



Organización de los  
Estados Americanos

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

De una parte, el Sr. José Miguel Insulza, actuando en su carácter de Secretario General y representante de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, -----

De otra parte, D. Óscar González Benito, en su calidad de Director-Gerente de la Fundación General de la Universidad de Salamanca, con D.N.I. n.º 07.871.935-R y con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud del acuerdo adoptado en la Junta Ordinaria del Patronato de la Fundación General de la Universidad de Salamanca celebrado el 17 de diciembre de 2013, poderes que no le han sido derogados ni modificados. -----

Ambas Partes se reconocen mutuamente plena capacidad para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto, -----

### EXPONEN:

Que la Fundación General de la Universidad de Salamanca (en lo sucesivo, FG-USAL) es una institución sin ánimo de lucro que tiene como objetivo primordial cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Salamanca, previstos en el artículo segundo de sus Estatutos (Acuerdo 19/2003 de la Junta de Castilla y León, publicados en *BOCYL* n.º 22, de 3 de febrero de 2003, modificados por Acuerdo 38/2011 de la Junta de Castilla y León, *BOCYL* n.º 90, de 11 de mayo). ---

Que la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en lo sucesivo, SG/OEA) es una organización internacional de carácter público cuya función principal es prestar asistencia a sus Estados Miembros en la defensa de los derechos humanos y de la democracia, garantizando un enfoque multidimensional de la seguridad y fomentando el desarrollo integral y la prosperidad de los pueblos. -----

Que la SG/OEA es el órgano central y permanente de la Organización de los Estados Americanos (en lo sucesivo, OEA) y tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación conforme con el artículo 112 (h) de la Carta de la OEA y con la Resolución de su Asamblea General AG/RES. 57 (I-O/71), -----

Que la FG-USAL, en desarrollo de sus competencias, participa de los mismos objetivos que persigue la SG/OEA, en especial el fomento de actividades académicas, formativas y educativas, que redunden en beneficio de la sociedad. -----



Organización de los Estados Americanos

Que ambas Partes están interesadas en establecer una mutua colaboración mediante el inicio de acciones comunes en materia formativa y educativa, a cuyo fin vienen a suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad a las siguientes -----

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Del objeto del Convenio.** -----

Mediante el presente Convenio se pretende establecer una relación de colaboración entre la FG-USAL y la SG/OEA para el desarrollo de la actividad periódica "Cursos de Especialización en Derecho" (en lo sucesivo, CED) que sea beneficioso para ambas Partes. -----

### **SEGUNDA.- Del curso y los beneficiarios.** -----

Mediante esta actividad, la FG-USAL ofrece formación continuada de alto nivel en condiciones especialmente ventajosas a los funcionarios, consultores, pasantes, becarios y voluntarios vinculados a la OEA, procurando su perfeccionamiento profesional. -----

Los CED se imparten en dos ediciones anuales, ofreciéndose en cada una de ellas una colección de programas académicos relacionados con las diferentes ramas del ordenamiento jurídico y que, actualizados, se pueden consultar en la web <http://fundacion.usal.es/ced>. Cada programa se compone de 120 horas nominales, de las cuales 60 tienen carácter presencial y se cursan en Salamanca, correspondiendo las 60 horas restantes a la realización y superación de un trabajo de investigación relacionado con alguna de las materias desarrolladas en la parte presencial. -----

### **TERCERA.- De los compromisos de las Partes.** -----

La FG-USAL se compromete ante la SG/OEA a realizar las siguientes acciones: -----

- a) Facilitar información de cada nueva edición de los CED con carácter prioritario, facilitando tanto las direcciones URL que sean precisas para acceder a ella, como el material de difusión en papel que edite la FG-USAL (carteles, dípticos, etc.). -----
- b) Garantizar un descuento individual del 12 por 100 en el precio de inscripción en los CED a los funcionarios, consultores, pasantes, becarios y voluntarios vinculados a la OEA.
- c) Previa autorización de la SG/OEA, incorporar el logo de la SG/OEA bajo el concepto de "institución colaboradora", en condiciones de igualdad con otras entidades con las que la FG-USAL llegue a acuerdos similares al documentado en el presente Convenio. -----

La SG/OEA se compromete ante la FG-USAL a realizar las siguientes acciones: -----





Organización de los Estados Americanos

- a) Respecto del proceso de inscripción de los beneficiarios de los descuentos arriba indicados, una de las cartas de recomendación del beneficiario deberá proceder del responsable del departamento o sección al que este pertenezca en la SG/OEA. -----
- b) Ofrecerá difusión de los CED a través de los medios corporativos que a tal efecto disponga, con inclusión de la convocatoria general en las redes sociales de Internet en que participe, tomando como referencia la información general que ofrezca la FG-USAL. Al comienzo de cada convocatoria, la SG/OEA informará a la FG-USAL de las acciones emprendidas en tal sentido. -----

**CUARTA.- Coordinación y Notificaciones.** -----

La dependencia responsable dentro de la SG/OEA de coordinar las actividades de la SG/OEA según este Convenio es el Departamento de Recursos Humanos y su Director Interino es el Sr. D. Rodrigo Torres. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho Director a la siguiente dirección, fax y correo electrónico: -----

Secretaría General de la OEA -----  
 1889 F Street, N.W. -----  
 Washington, D.C. 20006 (Estados Unidos de América) -----  
 Tel.: (+1-202) 370-5058 -----  
 Fax: (+1-202) 458-3410 -----  
 Correo electrónico: rtorres@oas.org – C.c.: Natalia Franco: nfranco@oas.org -----

La dependencia responsable dentro de la FG-USAL de coordinar las actividades de la FG-USAL según este Convenio es su Departamento de Formación y Congresos, quedando a cargo del Sr. D. Eduardo A. Fabián Caparrós, Coordinador General de los CED de la FG-USAL. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicho Coordinador a la siguiente dirección, teléfono, fax y correo electrónico: -----

Fundación General de la Universidad de Salamanca -----  
 Departamento de Formación y Congresos -----  
 Hospedería de Fonseca – Calle Fonseca, 2 -----  
 37002 – Salamanca (España) -----  
 Tel.: (+34) 923 294 679 -----  
 Fax: (+34) 923 294 702 -----  
 Correo electrónico: fundacion.postgrado@usal.es – C.c.: efc@usal.es -----



Organización de los  
Estados Americanos

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Convenio tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, vía facsímil o por correo electrónico y estén dirigidas a los coordinadores en las direcciones indicadas en los párrafos anteriores. -----

Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el Coordinador designado, la dirección, teléfono, fax o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito. -----

**QUINTA.- Disposición financiera.** -----

Sin perjuicio de lo que las Partes dispongan en los acuerdos suplementarios suscritos en virtud de este Convenio, este Convenio por si solo no implica obligaciones de carácter financiero para las Partes. -----

**SEXTA.- De la colaboración entre los firmantes.** -----

Las Partes firmantes del presente Convenio colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficiencia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado. ----

Las Partes asumen plena responsabilidad por los daños y perjuicios que sean consecuencia de las acciones u omisiones de sus respectivos representantes, funcionarios, empleados y contratistas vinculados a este proyecto. -----

**SÉPTIMA. – De la duración del Convenio.** -----

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una vigencia de tres (3) años. Podrá ser modificado por las Partes mediante declaración concorde. Transcurrido este plazo, las Partes valorarán la conveniencia de prorrogar el Convenio a través del correspondiente acuerdo. -----

Este Convenio podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta días. -----

Los acuerdos que, en desarrollo del presente Convenio, no hubiesen concluido al término del mismo, permanecerán en vigor hasta su finalización, salvo acuerdo previo de las Partes.

**OCTAVA.- Privilegios e inmunidades.** -----

Ninguna de las disposiciones de este Convenio constituye una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades que gozan las Partes en virtud de los acuerdos y leyes sobre la materia y los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional. -----

**Novena.- Solución de controversias.** -----



Organización de los  
Estados Americanos

Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación de este Convenio o de los acuerdos suplementarios deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para ambas, éstas someterán sus diferencias al procedimiento arbitral que convengan de común acuerdo. La decisión arbitral será final, inapelable y obligatoria. -----

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad de las Partes, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar de todas sus hojas y a un solo efecto y tenor, en Washington D.C. (Estados Unidos de América) en fecha \_\_\_ de septiembre de 2014 y en Salamanca (España) en fecha \_\_\_ de septiembre de 2014. -----

POR LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVER-  
SIDAD DE SALAMANCA,

Fdo.: D. Óscar González Benito  
Director Gerente

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGA-  
NIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS,

Fdo.: Jose Miguel Insulza  
Secretario General